



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba
adm07mon@cendaj.ramajudicial.gov.co

Montería, siete (07) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.007.2017-00578

Accionante: **DIANETH ESTHER OSORIO GUTIERREZ**

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

Visto el escrito recibido por la Secretaría de Despacho el día 02 de noviembre de 2017¹, firmado por el Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria, doctor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, donde se solicita que se declare carencia de objeto por hecho superado en el presente caso, anexando la respuesta que se dio a la peticionaria y la orden de servicio N° 8721948 de la empresa de correo 472²; esta Unidad Judicial en aras de tener certeza de que la tutelante es conocedora de dicha respuesta,

DISPONE

Requírase por secretaría a la señora DIANETH ESTHER OSORIO GUTIERREZ, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto; manifieste al Despacho si efectivamente recibió respuesta por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, a la petición radicada el día 20 de junio de 2016 e informe si le fue asignado el giro otorgado por 4 meses correspondientes al alojamiento y alimentación con el turno 4D-27715 y en caso afirmativo allegar la respectiva constancia de recibido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
JUEZA

¹ Folios 22 a 26 del expediente.
² Folios 27 y 28 del expediente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 131 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 07 NOV 2017 a las 8 A.M.
Claudia Pineda